

3957 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.054, el equipo de protección personal de vías respiratorias, semiautónomo de aire fresco, con manguera de aspiración, modelo «Hose Mask 509», fabricado y presentado por la Empresa «MSA Española, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del equipo de protección personal de vías respiratorias, semiautónomo de aire fresco, con manguera de aspiración, modelo «Hose-Mask-509», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el equipo de protección personal de vías respiratorias, semiautónomo de aire fresco con manguera de aspiración, modelo «Hose-Mask-509», fabricado y presentado por la Empresa «MSA Española, S. A.», con domicilio en Barce-

3958 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.051, el filtro químico contra amoníaco, marca «Medop», modelo 101-K-A, para clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica, S. A. Medop», de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra amoníaco, marca «Medop», modelo 101-K-A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra amoníaco, marca «Medop», modelo 101-K-A, de clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica, S. A. Medop», con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como medio de protección personal de las vías respiratorias para ambientes contaminados con amoníaco cuyas concentraciones no sobrepasen las 250 p.p.m. (0,025 por 100) en volumen, tanto unido a los adaptadores faciales de un filtro modelo «Ligerite y Mask» como al adaptador facial de dos filtros «Mask-II» del mismo fabricante.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 1.051 de 29-XII-1982-Filtro químico contra amoníaco-clase III- utilizar en ambientes contaminados con amoníaco cuyas concentraciones no sobrepasen las 250 pulsaciones por minuto (0,025 por 100) en volumen unido a los adaptadores faciales de un filtro modelos «Ligerite y Mask I.» y de dos filtros modelo «Mask-I.» del mismo fabricante.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-10 «Filtros químicos y mixtos contra amoníaco», aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 29 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Productividad, Javier Ugarte Ramírez.

3959 RESOLUCION de 5 de enero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.089 el filtro químico contra amoníaco, marca «Kemira», modelo 82-K1, importado de Finlandia y presentado por la Empresa «Cloral-Otto Woessner, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra amoníaco, marca «Kemira», modelo 82-K1, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra amoníaco marca «Kemira», modelo 82-K1, de clase III, presentado por la Empresa «Cloral-Otto Woessner, S. A.», con domicilio en Barcelona, 21, pasaje José Lloyera, número 13, que lo importa de Finlandia, donde es fabricado por la firma «Kemira Oy», como medio de protección personal de las vías respiratorias, utilizado con dos unidades filtrantes conjuntamente con el adaptador facial marca «Kemira», modelo «Silner-12», tipo mascarilla, en ambientes contaminados con amoníaco en concentraciones que no sobrepasen las 250 p. p. m. (0,025 por 100) en volumen.

lona-21, avenida Diagonal, 618, planta 8.ª, edificio «Beethoven», como medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada equipo semiautónomo de aire fresco con manguera de aspiración de dicho modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 1.054 de 29-XII-1982-Equipo de protección personal de vías respiratorias-semiautónomo de aire fresco con manguera de aspiración.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-20 «Equipos de protección personal de vías respiratorias, semiautónomo de aire fresco con manguera de aspiración», aprobada por resolución de 17 de diciembre de 1980.

Madrid, 29 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Productividad, Javier Ugarte Ramírez.

Segundo.—Cada filtro químico contra amoníaco de dicho modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —Homologación 1.060 de 5-I-1983—. Filtro químico contra amoníaco-clase III-Utilizar con dos unidades filtrantes conjuntamente con el adaptador facial marca «Kemira», modelo «Silner-12», tipo mascarilla, en ambientes contaminados con amoníaco en concentraciones que no sobrepasen las 250 p. p. m. (0,025 por 100) en volumen.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-10 «Filtros químicos y mixtos contra amoníaco», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

3960 RESOLUCION de 12 de enero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del acuerdo de revisión salarial y tabla salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Richardson Vicks, S. A.».

Visto el acuerdo de revisión salarial y tabla salarial pactado en virtud del artículo 22 del Convenio Colectivo de la Empresa «Richardson Vicks S. A.», de fecha 23 de septiembre de 1982, cuya revisión salarial ha sido suscrita por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores con fecha 30 de octubre de 1982, recibido en este Centro directivo entre el día 3 de diciembre de 1982 y el día 4 de enero de 1983, fecha que tuvo entrada la documentación complementaria, y de conformidad con el artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Esta Dirección General acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión negociadora.

2.º Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de enero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

«Richardson Vicks, S. A.».

Tabla salarial a partir de 1 de enero de 1982

ANUAL

Una vez aplicada la cláusula de revisión salarial (artículo 22 del Convenio de Empresa)

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Personal directivo:			
Director	1.598.197	—	—
Jefe técnico	1.208.300	—	—
Técnico	1.083.203	—	—
Personal proceso datos:			
Jefe proceso datos	1.208.300	—	—
Analista	1.083.203	—	—
Jefe explotación	1.083.203	—	—
Programador ordenador	946.707	979.841	1.012.976
Operador ordenador	832.837	861.987	891.136

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Administrativos:			
Jefe 1. ^a	1.083.203	—	—
Jefe 2. ^a	946.707	979.841	1.012.978
Oficial 1. ^a bilingüe	896.527	927.906	959.253
Oficial 1. ^a	896.011	910.811	941.613
Oficial 2. ^a	832.837	861.987	891.136
Auxiliares	724.535	749.894	775.253
Aspirante Auxiliar	491.937	509.154	528.372
Personal ventas:			
Jefe propaganda	1.062.636	—	—
Inspectoras	1.026.288	—	—
Delegados	972.444	1.006.479	1.040.515
Agente propaganda	1.027.585	—	—
Promotora demostradora	—	—	—
Aspirante Promotora demostradora	—	—	—
Oficios auxiliares:			
Jefe Almacén	946.707	—	—
Contramaestre	859.855	889.950	921.099
Capataz	797.364	824.862	853.180
Oficial 1. ^a	785.822	792.417	819.215
Oficial 2. ^a	759.742	765.634	791.525
Personal subalterno:			
Almacenero	750.044	778.295	802.547
Ordenanza	717.382	742.490	766.464
Cobrador	717.382	742.490	766.464
Mozo Almacén	717.382	742.490	766.464
Botones	515.887	533.820	551.975

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3962

REAL DECRETO 4044/1982, de 22 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 65 KV de tensión, que enlazará las subestaciones transformadoras «Pinar del Rey», en San Roque, y «Getares», en Algeciras, cuyo recorrido afecta a la provincia de Cádiz, por la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

*La Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», ha solicitado de Ministerio de Industria y Energía la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación con la finalidad de construir una línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a 65 KV de tensión, entre las subestaciones transformadoras «Pinar del Rey» y «Getares», en la zona de Algeciras (Cádiz), ambas propiedad de la misma Empresa, cuyo recorrido afecta a la provincia de Cádiz.

La solicitud ha sido hecha en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

La citada instalación fue declarada de utilidad pública, en concreto, por resolución de la entonces Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de fecha 15 de noviembre de 1979, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de noviembre de 1979, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo.

Se estima justificada la urgente ocupación por ser la línea que situará en la subestación «Getares» (Algeciras) la energía eléctrica necesaria para atender la gran demanda de suministro eléctrico existente en Algeciras y su zona colindante, así como asegurar el actual servicio que dicha zona recibe a través de otra línea, a la misma tensión, que está trabajando al límite de su capacidad, con el constante riesgo de irregularidades e interrupciones.

Tramitado el correspondiente expediente por la Consejería de Industria y Energía, Servicio Territorial de Cádiz, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se presentaron, dentro del período hábil reglamentario, en que fue sometido al trámite de información pública, tres escritos de alegaciones por propietarios de bienes afectados, pero sus contenidos no son atendibles por no hacer mención ni a subsanación de errores, ni a los contenidos en los artículos 25 y 26 del citado, anteriormente, Decreto 2619/1966, únicas circunstancias a considerar en esta fase del expediente.

3961

RESOLUCION de 17 de enero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba el acuerdo de adhesión al IV Convenio Colectivo de Trabajo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y su personal laboral, suscrito por el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y su personal laboral.

Visto el texto del acuerdo de adhesión al IV Convenio Colectivo de Trabajo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y su personal laboral (registrado por esta Dirección General de Trabajo con fecha 6 de agosto de 1982), suscrito por las representaciones del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y la de su personal laboral con fecha 30 de septiembre de 1982, al que acompaña el informe emitido por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del artículo 8 de la vigente Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1982, que contiene los crecimientos de la masa salarial correspondiente a 1982, de acuerdo con la norma citada; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, y 92, 1, de la Ley de 10 de marzo de 1980 del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2, b), del Real Decreto 1040/1981, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación de ello a la Comisión Negociadora, que queda advertida del obligado cumplimiento de la Ley 44/1981, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1982.

Segundo.—Remitir un ejemplar del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de enero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley citada, para establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a 65 KV de tensión, que enlazará la subestación transformadora «Pinar del Rey», en San Roque, con la de «Getares», en Algeciras, en la provincia de Cádiz, y cuyo recorrido afecta a dicha provincia, instalación que ha sido proyectada por la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Los bienes y derechos a los que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de San Roque, Los Barrios y Algeciras, de la provincia de Cádiz, y son todos los que aparecen en la relación presentada por la Empresa solicitante de los beneficios que consta en el expediente y que para información pública se insertó en el «Boletín Oficial» de la citada provincia número 78, de fecha 5 de abril de 1982, y por existencia de afectados de paradero desconocido, en los «Boletines Oficiales» de la misma provincia números 119 y 111, de fechas respectivas 26 de mayo de 1982 y 17 de mayo de 1982, sin perjuicio de los acuerdos convenidos entre la Empresa solicitante de los beneficios y los afectados durante la tramitación del expediente.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

3963

ORDEN de 21 de enero de 1983 por la que se autoriza una monitoria de dos años en la vigencia del permiso «Mar Cantábrico H.»

Ilma. Sra.: Visto el escrito presentado por «Phillips Petroleum Company Spain», operadora en el permiso de investigación de hidrocarburos, denominado «Mar Cantábrico H.», del que son titulares las Compañías «Phillips Petroleum Company Spain» con el 33 1/3 por 100; «Eniessa» con el 33 1/3 por 100; «Murphy» con el 16 2/3 por 100, y «Ocean» con el 16 2/3 por 100, en solicitud de autorización de mantenimiento de la vigencia